

*Acta No. 87*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 5 de Abril de 2018.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:13 (trece horas con trece minutos) del día 05 (cinco) del mes de abril del año 2018 (dos mil dieciocho), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del R. Ayuntamiento comunica a los presentes que en virtud de la ausencia de la Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ale, quien cumple con compromisos propios de su cargo y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión la Primera Regidora, C. Laura Guadalupe Gurrola Chacón, como Presidenta Municipal en Funciones, en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Laura Guadalupe Gurrola Chacón, Primera Regidora; Edgar Acosta Jasso, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Eulalia Saldívar Ochoa, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando la C. Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora, quien dio aviso a su imposibilidad de asistir a la presente sesión por motivos de salud; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la Primera Regidora, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Terminado lo anterior y en virtud de las licencias concedidas al Cuarto y al Décimo Segundo Regidores, en pasadas sesiones extraordinarias de fecha 23 de marzo del año en curso, el C. Secretario del R. Ayuntamiento comenta que se encuentran presentes los Suplentes Profr. Felipe de Jesús López Guzmán, Cuarto Regidor; Omar Bardan Reed, Décimo Segundo Regidor respectivamente, por lo tanto invita al H. Cabildo ponerse de pie para que el Síndico Municipal les tome la Protesta de Ley correspondiente; terminado lo anterior se les invita a tomar el lugar asignado en esta mesa de trabajo. - Hecho seguido, el Secretario del R.

*Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: Tercer Punto: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; Cuarto Punto: Aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria del día 22 de marzo y 12<sup>a</sup> y 13<sup>a</sup> Extraordinaria del 23 de marzo de 2018; Quinto Punto: Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; Sexto Punto: Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, referente a autorización de pensión y /o jubilación de empleados de confianza y sindicato; Séptimo Punto: Dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso, referente al cambio de domicilio en las licencias de alcoholes; Octavo Punto: Asuntos Generales; Noveno Punto: Clausura de la Sesión. - En desahogo del Tercer Punto, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad. - Acto seguido en desahogo del Cuarto Punto, sobre la aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria del día 22 de marzo y 12<sup>a</sup> y 13<sup>a</sup> Extraordinaria del 23 de marzo de 2018; el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, son aprobadas por Unanimidad. - A continuación en desahogo del Quinto Punto, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, quien informa lo siguiente que se recibieron los siguientes asuntos:*

- 1.- Solicitud presentada por el Director de Contabilidad, referente al Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de Marzo de 2018, Conforme al Sistema de Contabilidad Gubernamental; este asunto se turnará a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente.*
- 2. - Petición presentada por la Empresa D.A.M.M. Inmobiliaria del Norte, S.A. de C.V., cuyo representante legal es la C. Andrea Martínez Boehringer, referente a la Subdivisión del Lote 2 Fracción "A" de la Pequeña Propiedad El Cariño;*
- 3.- Solicitud presentada por los C.C. María Luisa Sánchez de Palomares, Adolfo Sánchez Cortez y Rodolfo Sánchez Cortez y /o Rodolfo Sánchez Camacho (heredero), referente a la Subdivisión del predio rústico conocido como "Predio La Fe" conformado por 7 Parcelas, en la Colonia Agrícola La Popular de este Municipio;*
- 4.- Petición del C. Ing. Jorge Luis Vera Díaz, propietario y representante legal de la Empresa F.F.J. Industrial, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo del predio conocido como Fracción 1 de la Parcela 291 Polígono 1/1 Zona 2 del Ejido San José de Viñedo de este Municipio;*
- 5.- Solicitud presentada por la Empresa Desarrollos Inmobiliarios Huerta Laguna, S.A. de C.V., cuyo representante Legal es el Lic. Mauricio Cepeda Hernández, referente a la Subdivisión del Polígono V del Ejido Las Huertas, perteneciente a este Municipio; estos asuntos se turnarán a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para el análisis, estudio y elaboración de los dictámenes respectivos. - A continuación en desahogo del Sexto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, referente a autorización de pensión y /o jubilación de empleados de*

confianza y sindicato, se le concede la vez al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión quien después de dar lectura a los antecedentes y consideraciones, la Comisión dictaminó lo siguiente:

"Acuerdo: Primero.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado José Luis García Domínguez, número de nómina 204056, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$356.68 (Trescientos Cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. - Segundo.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado José Antonio García Martínez, número de nómina 203782, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$440.74 (Cuatrocientos Cuarenta Pesos 74/100 M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Tercero.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez, a favor del trabajador sindicalizado Juan Carlos Berumen Gallegos, número de nómina 203848, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$283.79 (doscientos ochenta y tres pesos 79/100 M.N.) de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción II, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 60 años de edad. - Cuarto.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Mónica Cedillo Subirías, como viuda y única beneficiaria del trabajador de confianza en activo fallecido, Lorenzo García Márquez, número de nómina 610057, el 100% de la pensión que como trabajador de confianza disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, el día 02 de diciembre de 2016, a razón de \$226.52 (Doscientos veinte seis pesos 52/100 M.N.) a partir de la fecha antes citada, conforme a los artículos 83 y 84 Fracción a). - de Ley de Pensiones del Estado de Durango y a las normas y condiciones laborales existentes, aplicables en el municipio de Gómez Palacio, Durango, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. - Quinto.- Se aprueba por

unanimidad, conceder el pago de una pensión por orfandad al C. Leonardo Daniel Rodríguez Jiménez por conducto de su tutora legal la C. Paula de la Cruz Rodríguez Soto, con el 100% del último sueldo diario que percibía la pensionada C. María Eledia Jiménez Pérez, numero de nómina 004345 al momento de su fallecimiento, con fecha 20 de febrero de 2017, a razón de \$101.71 (ciento un pesos 71/100 M.N.), a partir del a partir día que fue dada de baja del sistema de nómina del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Es decir a partir del día 01 de marzo de 2017, en base a los artículos 83 y 84 Fracción a).- de Ley de Pensiones del Estado de Durango, a las normas y condiciones laborales existentes, aplicables en el municipio de Gómez Palacio, Durango. - Sexto. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Ramona Molina Díaz, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Hilario González Domínguez, numero de nómina 303080, el 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 18 de septiembre de 2017, a razón de \$248.11 (Dosecientos cuarenta y ocho pesos 11/100 M.N.), a partir de la fecha en que fue dado de baja del sistema, conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. - Septimo. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. María Teresa Caballero Herrera, como viuda y única beneficiaria del trabajador de confianza pensionado fallecido, Guillermo Molina Frausto, numero de nómina 006473, el 80% de la pensión que como pensionado de confianza, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, el día 08 de septiembre de 2017, a razón de \$825.06 (Ochocientos veinticinco pesos 06/100 M.N.), a partir de la fecha en que fue dado de baja del sistema, conforme al artículo 38 del Reglamento de Pensiones de los Empleados de Confianza del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Vigente a la fecha de la solicitud de pensión. - Octavo. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Yolanda Ibáñez Guerrero, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Martín Rivas Hernández, numero de nómina 201220, el 80% de la pensión que como trabajador activo sindicalizado disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, el día 26 de octubre de 2017, a razón de \$497.25 (Cuatrocientos noventa y siete pesos 25/100 M.N.), a partir de la fecha en que fue dado de baja del sistema, conforme al penúltimo párrafo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. - Noveno. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. María del Carmen Mendes Galban, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Hermenegildo Villanueva Limones, numero de nómina 302128, el 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 02 de noviembre de 2017, a razón de \$362.38 (Trescientos sesenta y dos pesos 38/100 M.N.), a partir de la fecha en que fue dado de baja del sistema, conforme a los párrafos, último y

penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. - D.E.C.F.M.O. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Alejandra Bejar Viezca, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Martín Chavarría Quezada, numero de nómina 303340, el 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, el día 23 de septiembre de 2017, a razón de \$733.37 (Setecientos treinta y tres pesos 37/100 M.N.) a partir de la fecha en que fue dado de baja del sistema, conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. - Decimo Primero. - Se aprueba por unanimidad, que para la interpretación y alcance de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. - Hágase del conocimiento de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor de lo anterior, para su cumplimiento, efectos administrativos y legales correspondientes. Atentamente. - Gómez Palacio, Durango, 03 de abril de 2018, la Comisión Colegiada y Permanente de Trabajo y Previsión Social. Rúbricas"; terminado lo anterior el H. Cabildo toma los siguientes acuerdos:

363.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado José Luis García Domínguez, con número de nómina 204056, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$356.68 (Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 68/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

364.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado José Antonio García Martínez, con número de nómina 203782, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$440.74 (Cuatrocientos Cuarenta Pesos

74/100 M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

365.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador sindicalizado Juan Carlos Berumen Gallegos, con número de nómina 203848, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$283.79 (Doseientos Ochenta y Tres Pesos 79/100 M.N) de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la Fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 60 años de edad. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

366.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Monica Cedillo Subirías, como viuda y única beneficiaria del trabajador de confianza en activo fallecido, Lorenzo García Márquez, con número de nómina 610057, bajo un 100% de la pensión que como trabajador de confianza disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 02 de diciembre de 2016, a razón de \$226.52 (Doseientos Veinte Seis Pesos 52/100 M.N), a partir de la fecha antes citada, conforme a los artículos 83 y 84 Fracción a). - de la Ley de Pensiones del Estado de Durango y a las normas y condiciones laborales existentes, aplicables en el municipio de Gómez Palacio, Durango, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y

*cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----*

*367.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por orfandad al C. Leonardo Daniel Rodríguez Jiménez por conducto de su tutora legal la C. Paula De La Cruz Rodríguez Soto, con el 100% del último sueldo diario que percibía la pensionada C. María Elodia Jiménez Pérez, con número de nómina 004345 al momento de su fallecimiento, con fecha 20 de febrero de 2017, a razón de \$101.71 (Ciento Un Pesos 71/100 M.N.), a partir del día que fue dada de baja del sistema de nómina del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Es decir a partir del día 01 de marzo de 2017, conforme a los artículos 83 y 84 Fracción a).- de la Ley de Pensiones del Estado de Durango y a las normas y condiciones laborales existentes, aplicables en el municipio de Gómez Palacio, Durango. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----*

*368.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Ramona Molina Díaz, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Hilario González Domínguez, con número de nómina 303080, bajo el 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último al momento de su fallecimiento, con fecha 18 de septiembre de 2017, a razón de \$248.11 (Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 11/100 M.N.), a partir de la fecha en que fue dado de baja del sistema, conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Décima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----*

*369.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. María Teresa Caballero Herrera, como viuda y única beneficiaria del trabajador de confianza pensionado fallecido, Guillermo Molina Frausto, con número de nómina 006473, bajo un 80% de la pensión que como trabajador pensionado de confianza, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 08 de septiembre de 2017, a razón de \$825.06 (Ochocientos Veinticinco Pesos 06/100 M.N.), a partir de la fecha en que fue dado de baja del sistema, conforme al artículo 38 del Reglamento de Pensiones de los Empleados de Confianza del*

municipio de Gómez Palacio, Dgo., vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

370.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Yolanda Ibáñez Guerrero, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Martín Rivas Hernández, con número de nómina 201220, bajo el 80% de la pensión que como trabajador activo sindicalizado disfrutaba éste último al momento de su fallecimiento, con fecha 26 de octubre de 2017, a razón de \$497.25 (Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 25/100 M.N.), a partir de la fecha en que fue dado de baja del sistema, conforme al penúltimo párrafo, de la Cláusula Décima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

371.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. María del Carmen Mendes Galban, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Hermenegildo Villanueva Limones, con número de nómina 302128, bajo el 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último al momento de su fallecimiento, con fecha 02 de noviembre de 2017, a razón de \$362.38 (Trescientos Sesenta y Dos Pesos 38/100 M.N.), a partir de la fecha en que fue dado de baja del sistema, conforme a los párrafos último y penúltimo, de la Cláusula Décima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

372.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Alejandra Bejar Vízca, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Martín Chavarría Quezada, con número de nómina 303340, bajo el



80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último al momento de su fallecimiento, con fecha 23 de septiembre de 2017, a razón de \$733.37 (Setecientos Treinta y Tres Pesos 37/100 M.N.), a partir de la fecha en que fue dado de baja del sistema, conforme a los párrafos último y penúltimo, de la Cláusula Décima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Séptimo Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Alecholes, para aprobación en su caso, referente al cambio de domicilio en las licencias de alecholes, se le concede la voz al Décimo Regidor y Presidente de la Comisión quien después de exponer las consideraciones la comisión dictaminó lo siguiente: "U.N.F.C.O.- Se aprueba en forma unánime, autorizar el cambio de domicilio , de las licencias de alecholes, de la empresa, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L de C.V., de Gustavo Soto Aragón, y de Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V., para quedar los Cambios de domicilio de la siguiente manera:

Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L de C.V.

Cambio de Domicilio: 141

1.- Cuenta: 141

Domicilio Actual: C. Ignacio Pavón #210 col. 5 de Mayo

Giro: Expendio con venta de cerveza

Denominado: Doña Guille

Cambia a: Domicilio Concedido Ejido Transporte.

Denominado: Depósito Transporte.

Titular: Gustavo Soto Aragón

Cambio de Domicilio: 10

Cambio de Domicilio

2.- Cuenta: 10

Domicilio Actual: Circuito Santa Josefina #986, Rinconadas Hamburgue

Giro: Expendio con Venta de Cerveza

Denominado: Por Asignar

Cambia a: C. Astorga #219 Colonia Hortensias

Denominado: El 26

Titular: Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V.

Cambio de Domicilio: 378

3.- Cuenta: 378

Domicilio Actual: C. Francisco Zarco #146 Colonia Independencia

Giro: Salón billar

Denominado: Billares Cuevas

Cambia a: Domicilio Conocido Ejido Lujan

Denominado: Billares el Pepón

373.- Se Aprueba en forma Unánime, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio, de las licencias de alcoholes, de las empresas, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L de C.V., Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. y Gustavo Soto Aragón, para quedar como sigue:-----

Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L de C.V.-----

Cambio de domicilio: Cuenta 141:-----

Cuenta 141, domicilio actual: Calle Ignacio Pavón #210, Colonia 5 de Mayo, giro: Expendio con venta de Cerveza; denominado: "Doña Guille"; cambia a: Domicilio Conocido

Ejido Transporte; denominado: "Depósito Transporte";-----

Titular: Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.,-----

Cambio de domicilio: Cuenta 378-----

Cuenta: 378, domicilio actual: Calle Francisco Zarco #146 Colonia Independencia;

Giro: Salón de Billar, denominado: "Billares Cuevas", cambia a: Domicilio Conocido Ejido Lujan, denominado: "Billares el Pepón";-----

Titular: Gustavo Soto Aragón,-----

Cambio de domicilio: Cuenta 10-----

Cuenta: 10, domicilio actual: Circuito Santa Josefina #986 Fraccionamiento Rinconadas Hamburgó; Giro: Expendio con venta de cerveza, denominado: "Por Asignar", cambia a:

Calle Astorga #219 Colonia Hortensias, denominado: "El 26";-----

Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.- A continuación, en desahogo del Octavo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal, quien manifiesta que una vez que se les ha tomado la protesta de Ley a los nuevos Regidores, pone a consideración del Pleno del H. Cabildo a efectos de dar continuidad a la dinámica de trabajo en cada una de las comisiones, la propuesta que los Nuevos Regidores se queden en las mismas comisiones de quienes están supliendo, para que se incorporen de manera inmediata a los trabajos de las mismas. En ese mismo tenor, el Décimo Quinto Regidor comenta que es muy acertada la proposición de quien le antecede en la voz y apoya dicha propuesta para que los regidores sean ratificados en las mismas comisiones que tenían los regidores con licencia definitiva a quienes están supliendo. Por lo que el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo.- 374.- Se Aprueba por Unanimidad, que el cargo en las comisiones en las que se venían desempeñando el IV y VI Regidores con licencia definitiva,

*sean ahora cubiertas por quienes los están supliendo, en virtud de que a la fecha, son Regidores propietarios. - A continuación se le concede la palabra al Décimo Cuarto Regidor, mismo que da la bienvenida a los nuevos integrantes del H. Cabildo y a los cuales, les manifiesta su apoyo y apertura, así mismo les reitera el gran honor que representa para cada uno de quienes lo conforman, estar al frente de las decisiones y destino de un municipio con una población de más de 350, 000 habitantes. - Por Último en desahogo del Noveno Punto, la Primera Regidora, procede a la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 13:40 horas del día de su inicio. - Damos Fe. - - - - -*

*C. Juana Leticia Herrera Alé  
Presidenta Municipal*

*Lic. José Lorenzo Natera  
Síndico Municipal*

*C. Laura Guadalupe Gurrola Chacón  
Primera Regidora*

*C. Edgar Acosta Jasso  
Segundo Regidor*

*Lic. Belem Rosales Alamillo  
Tercera Regidora*

*Profr. Felipe de Jesús López Guzmán  
Cuarto Regidor*

*C. Ma. Elena Camacho Zamora  
Quinta Regidora*

*Ing. Rafael Cisneros Torres*  
*Sexto Regidor*

*C. Eulalia Saldivar Ochoa*  
*Septima Regidora*

*Lic. Hiram Brahim López Mangur*  
*Octavo Regidor*

*C. Uziel López Carrillo*  
*Décimo Regidor*

*C. María de Lourdes Arjón López*  
*Décima Primera Regidora*

*C. Omar Bardan Reed*  
*Décimo Segundo Regidor*

*Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez*  
*Décima Tercera Regidora*

*Lic. Omar Enrique Castañeda González*  
*Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Fermín Cuellar González*  
*Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Ángel Francisco Rey Guevara*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*